Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Nombram
del Cai de
la Corte

Ayuntam.to Cons.o Reg.r de Jerez
abiendo Dado mejor resolucion en el nombrar
al Cai de la Corte pedido los nombrados dan sele
de entre ellos vn para ellos que tamaterian
Requiere tan alta Cama porque quieran o de de
luego en otra ocasion bulbe a proponer de tanto
Sujeto a fin perjuicio del Estado no obstante
de no poder nombrar al Cai de como los Regidores
en el ayuntam.to dado nombrados de luego por
lo haquexeraen cosa Por lo Dy por otra que
la Corte tiene a la cuenta de la memoria que
Tiene del serbicio de Dios y su Magd. supuesto que
Juez el no nombrar. Viene a ser con gusto y pre
Mya de Contagio de tan ordinaria que de seguir
el Pleito de Vrne pendente que en el ya tiene
Que sin nue especiales Rogar al Cai de ninguno
Pueden Conmejor sujeto. Que el que no nombrare
el tal no por su negligencia ——— Por esto
indo Vista la ha proporcion Reconocer
el no poder estar sin la Corte Real Cai de
Dixo Por ora no sin llegar perjuicio
a Dios en que la Conserbe y tengo para no hacer
Dho nombram.to por ha de el serbicio de
Dios. Nombra por tal al Cai de dho
Corte a su Dr. Jerardo Dando Gracias a
Su Ilustrac.n de el tal Inocencio Portma